PERSONERIA DE BUCARAMANGA	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: PGC-F-006
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 4

DIRIGIDO A ORDENADOR DEL GASTO	PERSONERO DE BUCARAMANGA O QUIEN HAGA SUS VECES
OFICINAS GESTORAS	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	21/07/2026
RESPONSABLE TÉCNICO	SOLANGE MONTOYA SILVA DELEGADA LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." La Personería Municipal de Bucaramanga, es una entidad pública adscrita, al Ministerio Público, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. Asi mismo a la Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga. De conformidad con la resolución N°170 de 2018 Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Personería de Bucaramanga, la personería delegada para la vigilancia del patrimonio público y protección al ambiente tiene como propósito principal "Ejercer el Ministerio Publico y desarrollar las acciones necesarias para la defensa del patrimonio público y los derechos colectivos a la legalidad y ambiente sano, especialmente en asuntos relacionados con el seguimiento a las finanzas públicas y administración de bienes municipales, la conservación del patrimonio cultural, el ordenamiento territorial, las políticas de movilidad y transporte masivo, promoviendo las acciones de defensa (garantía y restablecimiento) ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal":

Así mismo, la resolución N° 170 antes citada, estableció a la delegada, para la vigilancia del patrimonio público y protección al ambiente entre otras las siguientes funciones, así:

- Asesorar al Personero Municipal en los asuntos de competencia;
- Asistir por delegación del Personero Municipal a los consejos, juntas o comités de carácter oficial, en asuntos relacionados con el propósito del empleo.
- Propender por la defensa del Patrimonio Público del Municipio, requiriendo a las autoridades competentes las medidas necesarias para su manejo adecuado.
- Promover acciones de seguimiento para la aplicación efectiva de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial.
- Participar en los procesos de elaboración y concertación de la política pública municipal de movilidad, realizando el seguimiento pertinente, así como el seguimiento a la implementación de la política pública nacional de transporte masivo en el Municipio.
- Promover la garantía y defensa de los derechos colectivos y del ambiente instaurado las acciones constitucionales y legales a que haya lugar.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales cuando así lo determine el juez de conocimiento en el ámbito de su competencia.
- Atender y brindar orientación pertinente a la ciudadanía en asuntos de su competencia.
- Consolidar la información de las actividades desarrolladas, haciendo uso de indicadores de gestión, preparando y presentado los informes respectivos.
- Absolver consultas, prestando asistencia jurídica y emitiendo conceptos en los asuntos relacionados con el propósito del empleo encomendados por el Personero Municipal.
- Tramitar y dar respuesta oportuna a las quejas, las acciones de tutela, incidente, derechos de petición y demás trámites relacionados con asuntos de su competencia que le sean asignados por el Personero Municipal o la Secretaria General, conforme a los procedimientos señalados en la ley.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la normativa acorde con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

La Personería Delegada en cumplimiento de sus funciones ha efectuado acompañamiento a las diferentes entidades y autoridades locales para el cumplimiento de disposiciones y normativas referentes a la defensa del patrimonio público y los derechos colectivos a la legalidad y al ambiente sano, para lo cual esta delegada debe realizar entre otras labores acompañamiento a los operativos para revisar el cumplimiento medidas de bioseguridad a establecimientos de comercio con el fin de proteger el bienestar de los ciudadanos, acompañamiento desalojos a predios ocupados de manera irregular, toda vez que en la ciudad de Bucaramanga se está presentando el fenómeno de las invasiones a predios públicos y privados. La gran mayoría tienen una connotación de importancia ambiental, dado que se encuentra en el DRMI en la zona de conservación y/o preservación, los cuales han sido afectados ambientalmente por la tala indiscriminadas de árboles, daños a especies forestales como cedro, caracolí, higuerón, aro y látigo, contaminación de los recursos hídricos, y lo más grave es que algunos se encuentran en zonas de alto riegos de deslizamiento y acompañamiento mesas de trabajo solicitadas por los diferentes actores de la sociedad.

Así mismo, en cumplimento de sus funciones esta delega participa en los siguientes comités:

- Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- Comité Técnico operativo para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el municipio de Bucaramanga
- Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.

Así las cosas, la Personería Delegada para la vigilancia del

	Patrimonio Público y protección al ambiente debido a la gran cantidad de solicitudes, operativos, capacitaciones, comités y demás labores a cargo de esta dependencia requiere contar con profesionales especializados, profesionales y personal de apoyo a la gestión que brinden apoyo y coadyuven a la Delegada para la vigilancia del Patrimonio Público y protección al ambiente en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia y para el caso en concreto se requiere el apoyo profesional de abogados para que brinde asesoría y elabore de forma oportuna todos los diferentes documentos legales y administrativos que le sean solicitados. Así las cosas y en virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones que se enuncian en las especificaciones del contrato en el presente documento y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Bucaramanga no existe la disponibilidad de cargos y el personal contratado no es suficiente para satisfacer la necesidad, se hace necesario y conveniente contratar la prestación de servicios profesionales de abogados, que cuenten con la idoneidad y/o experiencia requerida por la Entidad, para que brinde apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a la Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente. En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar un profesional idóneo con experiencia, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.
OBJETO PROPUESTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA AL PATRIMONIO PUBLICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PERFIL PROPUESTO	**IDONEIDAD** - Persona Natural - Profesional en Derecho, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. - Con especialización en derecho administrativo, y/o derecho ambiental y/o derecho constitucional, y/o derecho público y/o gestión pública o afines, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. - Magister en cualquier área del conocimiento. - Con tarjeta profesional Vigente. **EXPERIENCIA** - 72 meses de experiencia profesional, acreditando mediante contratos y acta de terminación y/o liquidación y/o certificaciones de la entidad pública o privada contratante.
OBLIGACIONES	1. Emitir los conceptos Jurídicos que sean solicitados por el supervisor respecto de las acciones y temáticas propias de la delegada. 2. Atender y asesorar a los ciudadanos en la recepción de quejas, solicitudes, y demás temas propios de la delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente, requeridos por la población usuaria de los servicios de la personería de Bucaramanga. 3. Tramitar y realizar seguimientos dentro del término legal, a las quejas, peticiones, o requerimientos de autoridades y demás asuntos según el reparto asignado, atendiendo las instrucciones del supervisor. 4. Proyectar y realizar seguimientos a las acciones constitucionales, que sean de conocimiento de la delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente.

	5. Realizar la descongestión de peticiones y trámites pendientes en las vigencias anteriores y actual, realizando su debida radicación, cargue de documentos, anotación de seguimiento y demás acciones relacionada en el sistema de gestión documental SIGED; dejando lista dicha documentación para el respectivo archivo. 6. Apoyar las visitas especiales, operativos, diligencias de desalojo y/o rescate de animales, consejos, juntas, comités, y demás actividades relacionadas en las que participe la delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente. 7. Proyectar los autos y/o actuaciones propios de la etapa de juzgamiento conforme a la ley 1952 de 2019 – modificada por la ley 2094 de 2021 - dentro de los procesos disciplinarios asignados a la Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente. 8. Acompañar las mesas de trabajo, invitaciones, reuniones convocadas por la delegada y elaborar las diferentes actas donde se evidencien los compromisos junto con su registro fotográfico. 9. Las demás que sean asignadas, con ocasión de la prestación del servicio y las funciones desarrolladas por la Personería Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente.
PLAZO	CINCO (05) MESES

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	SOLANGE MONTOYA SILVA DELEGADA LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE